DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 16/2017.

Asunción, 12 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 16/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS – 2ª CONVOCATORIA" ID N° 320208**, cuyo acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2017 y el acto de recepción y apertura de propuestas físicas según constancias del acta se realizó el día 20 de octubre de 2017, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE N°1	LOTE N°2	LOTE N°3
1	PRODUPAR S.R.L.	9.834.000.000	6.655.000.000	9.411.000.000
2	COMPASA	9.835.000.000	6.630.000.000	9.430.000.000
3	ALDIA S.A.	9.834.500.000	6.650.000.000	9.410.000.000
4	INTEGRA ASFALTO S.A.	9.834.000.000	6.650.000.001	9.412.000.000
5	OSIRIS GROUP S.A.	10.500.000.000	6.650.000.000	10.796.200.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente

Miloiades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1781 de fecha 08 de noviembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesús Silveira y la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 20 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. La Empresa ALDIA SA presenta en su oferta física para el Lote 2 un monto de Gs. 6.650.000.000 y según el acta virtual se visualiza un monto de Gs. 6.650.500.000.-

3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas. Luego de proceder a la verificación de las mismas manifiestan que no desean realizar observaciones".

Se aclara que esta dependencia no se expedirá respecto a la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que la misma debe ser analizada por el sector técnico pertinente.

- ***Memorándum SCEO N° 1088/2017**, del 23 de octubre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTO SA (ALDIA SA) (RUC N° 80017590-5)***
2) ***PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL (PRODUPAR SRL) (RUC N° 80008669-4)***
3) ***OSIRIS GROUP SA (RUC N° 80063740-2)***
4) ***INTEGRA ASFALTOS SA (RUC N° 80079939-9)***
5) ***COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO SA (COMPASA) (RUC N° 80010244-4)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados se ha constatado la falta de presentación del documento de carácter formal exigido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, específicamente en el Anexo N° I, Documentos que contienen la oferta de la Sección VII – ANEXOS, numeral D) Documentos legales, inciso m. "Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente".

Por tanto, en concordancia con lo dispuesto en al artículo 59[1], del decreto reglamentario de la ley 2051/2003, se ha solicitado a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la empresa COMPASA por Memorándum D.A.J. N° 2518/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, a fin de que la misma remita el documento faltante.

En fecha 27 de octubre del corriente, por memorándum SCEO N° 1130/2017, la Secretaría mencionada remite el expediente MEU N° 42911/17 en el cual el representante legal de la empresa manifiesta "En

---

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. QUINTIN ARIO GRANDE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

respuesta a v/carta SCEO Nº 592/2017, tenemos a bien presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de la Oferta".

Ahora bien, corresponde mencionar que el acto de recepción y apertura de sobres del llamado de referencia tuvo lugar el día 20 de octubre de 2017. Sin embargo, el documento remitido por la empresa COMPASA, certificado de cumplimiento tributario Nº 42759896765, tiene vigencia del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2017, es decir, fue emitido con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas.

*En ese sentido, la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º "**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante**: **c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública**, concurso de ofertas y contratación directa, **al momento de: 1 La presentación de las ofertas...".***

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, es parecer de esta Dependencia que la oferta presentada por el oferente COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO SA (COMPASA) NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser ELIMINADA, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg Nº 76/2017,** de fecha 06 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las IAO 19.(g) del llamado.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla ANEXO Nº I que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ADC. GUADALUPE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contable
D.A.J. - M.O.P.C.

En atención a la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia ha verificado el estado de los sujetos que han podido ser individualizados en el marco del presente llamado, en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Como resultado se ha corroborado que uno de los accionistas de la empresa ALDÍA SA ejerce el cargo de senador figurando con vínculo activo en el año 2.017. No obstante, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a)[2] del artículo 2º de la ley de la función pública los senadores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en los incisos a)[3] y b)[4] del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Se trae a colación el artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **rechazar** la oferta de la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO SA (COMPASA)** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a los demás oferentes se sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 315 de fecha 27 de octubre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el C.P. Carlos Alfonso y el Sr. Oscar Villa Alta, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2)***

[2] el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular

[3] Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".

[4] "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado".

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ADG GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contable
D.A.J. - M.O.P.C.

Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (b) *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c)*** *Rentabilidad, de la* ***Adenda N° 2****. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, con los datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).*

b) ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, con los datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). Para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaría de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Resultado en los últimos 3 años)		CRITERIOS
1.-	ALDIA S.A.	2	C	0,50	C	99,67%	C	CUMPLE
2.-	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	6	C	0,19	C	44,41%	C	CUMPLE
3.-	OSIRIS GROUP S.A.	2	C	0,45	C	20,85%	C	CUMPLE
4.-	INTEGRA ASFALTOS S.A.	2	C	0,65	C	151,80%	C	CUMPLE
5.-	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	1	C	0,53	C	22,50%	C	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.106/17 de fecha 26 de octubre de 2.017; remite el expediente M.E.U. N° 42.737/2017 a través del cual el oferente* ***PRODUPAR S.R. L.*** *adjunta la documentación solicitada a través del Memorándum D.E.T. N° 300/2017 de fecha 24 de octubre de 2017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Dpto. de Asesoramiento
D.A.J. - M.O.P.C.

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 08/2018, en fecha 05 de enero de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Blanca Marecos y el Lic. Mariano Ozuna, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a consideración el presente informe técnico en el cual se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

2) APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de octubre de 2017, se realizó la apertura de las ofertas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva y Alberdi, en el tercer piso procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según siguiente detalle:

N°	OFERENTES	LOTE N°1	LOTE N°2	LOTE N°3
1	PRODUPAR S.R.L.	9.834.000.000	6.655.000.000	9.411.000.000
2	COMPASA	9.835.000.000	6.630.000.000	9.430.000.000
3	ALDIA S.A.	9.834.500.000	6.650.000.000	9.410.000.000
4	INTEGRA ASFALTO S.A.	9.834.000.000	6.650.000.001	9.412.000.000
5	*OSIRIS GROUP S.A.*	*10.500.000.000*	*6.650.000.000*	*10.796.200.000*

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas (COPIAS), se realizó conforme al método de evaluación indicado en el Artículo 61° del Decreto 21909/03 y a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) *Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*
b) *En relación a la oferta presentada por la firma INTEGRA ASFALTOS S.A., para el Lote 1 "Planta Asfáltica Móvil María Auxiliadora, la misma, para el Ítem 1 Cemento Asfaltico, oferto la suma de guaraníes tres millones ochocientos doce mil doscientos diecisiete como precio unitario I.V.A. incluido (Gs. 3.812.217) que, multiplicado por la cantidad de toneladas solicitadas, dos mil trecientas (Tn. 2300). da como resultado la suma de guaraníes ocho mil setecientos sesenta y*

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. GUSTAVO ADOLFO ORANGE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

ocho millones noventa y nueve mil cien (Gs. 8.768.099.100), mientras que su oferta para este Ítem fue de guaraníes ocho mil setecientos sesenta y ocho millones cien mil (Gs. 8.768.100.000)

- ✓ *Mediante Nota SCEO N° /2017 se solicitó a la empresa* ***INTEGRA ASFALTOS S.A.*** *las siguientes documentaciones;*

4) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Lote 1. Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica Móvil (María Auxiliadora)

ITEM	FACTORES	PRODUPAR S.R.L.	COMPASA	ALDIA S.A.	INTEGRA ASFALTO S.A.	OSIRIS GROUP S.A.
1	Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes ofertados "emulsión y/o cemento asfaltico" en volúmenes iguales o superiores al 30% del monto de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, de instituciones públicas como privadas, de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El oferente deberá presentar con su oferta las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia legal en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Activo en el SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

Lote 2. Adquisición de Materiales para División Pavimentación (Itaugua)

ITEM	FACTORES	PRODUPAR S.R.L.	COMPASA	ALDIA S.A.	INTEGRA ASFALTO S.A.	OSIRIS GROUP S.A.
1	Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes ofertados "emulsión y/o cemento asfaltico" en volúmenes iguales o superiores al 30% del monto de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, de instituciones públicas como privadas, de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El oferente deberá presentar con su oferta las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia legal en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lote 3. Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica Cerro Verde.

ITEM	FACTORES	PRODUPAR S.R.L.	COMPASA	ALDIA S.A.	INTEGRA ASFALTO S.A.	OSIRIS GROUP S.A.
1	Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes ofertados "emulsión y/o cemento asfaltico" en volúmenes iguales o superiores al 30% del monto de su oferta. Podrán presentarse la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

	cantidad de contratos, facturas, de instituciones públicas como privadas, de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.					
2	El oferente deberá presentar con su oferta las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia legal en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Observación**: Los aspectos relacionados al Ítem 2 de los lotes ofertados, referente a las especificaciones técnicas, fueron evaluados por personal del Dpto. de Conservación de Rutas, dependiente de la Dirección de Vialidad, Según Nota D.C. N°191/2017, que se adjunta al Informe.*

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..." Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, (b) EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA.

a) *Mediante Nota SCEO N° 642/2017 se solicitó a la empresa **PRODUPAR S.R.L.** las siguientes documentaciones;*

1) *Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes ofertados "emulsión y/o cemento asfaltico" en volúmenes iguales o superiores al 30% del monto de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, de instituciones públicas como privadas, de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.*

- En respuesta a lo solicitado, el oferente presenta documentaciones requeridas en el puntos 1 el cual fue ingresado bajo MEU N° 46.119/2017, Folio del 01 al 213.

b) *Mediante Nota SCEO N° 643/2017 se solicitó a la empresa **OSIRIS GROUP S.A.** las siguientes documentaciones;*

3) Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia legal en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.

- En respuesta a lo solicitado, el oferente presenta documentaciones requeridas en el puntos 3 el cual fue ingresado bajo MEU N° 45.845/2017, Folio del 01 al 4.

5- CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.
****DETALLE DE FACTURACIONES QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD, ITEM 1 (Criterio de Evaluación), QUE SE REFLEJAN EN EL ANEXO C, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.***

6- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/16 ".....que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...

No fueron solicitados conformación de desglose de precios unitarios ofertados a los oferentes, ya que no existe ninguna variación con respecto al precio unitario referencial.

7- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

*En la **Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, en el Ítem (c), se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Gustavo Adolfo Gonzalez Gonzalez
Dpto. de Asesoramiento Legal
D.A.J. - M.O.P.C.

Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los ítem de los productos nacionales.

- ✓ *Mediante Nota SCEO N° 644/2017 se solicitó a la empresa **INTEGRA ASFALTOS S.A.** las siguientes documentaciones;*

  - *Certificado de Origen Nacional.*

  - La misma no fue presentada.

- ✓ *Mediante Nota SCEO N° 645/2017 se solicitó a la empresa **COMPASA S.A.** las siguientes documentaciones;*

  - *Certificado de Origen Nacional.*

  - En respuesta a lo solicitado, el oferente manifiesta que los productos ofertados son importados y por lo mismo no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, el cual fue ingresado bajo MEU N° 46.188/2017, sin foliatura.

*La empresa **PRODUPAR S.R.L**. presenta Certificado de Origen Nacional folio 107 de su oferta, la empresa **OSIRIS GROUP S.A** presenta Certificado de Origen Nacional folio 180 y 181 de su oferta y la empresa **ALDIA S.A** presenta Certificado de Origen Nacional folio 231 y 231 de su oferta.*

8- OBSERVACIONES DEL ACTA:

1) *Se procedió a la verificación del precio unitario por las cantidades licitadas correspondientes, y a la sumatoria de los precios totales, constatándose una diferencia en la oferta virtual presentada por la Empresa **ALDIA S.A., para el LOTE 2,** que asciende a la suma de **Gs. 6.650.500.000** y en su oferta física presenta la suma de **Gs. 6.650.000.000.***

   Al respecto, no se solicitó la aclaración correspondiente considerando la discrepancia existente entre ambas presentaciones, ya que la mejor oferta, que cumple con los criterios de evaluación para el referido Lote 2, corresponde a otra empresa.

9- CONCLUSIÓN FINAL.
*En base a la **evaluación técnica y documental** de las ofertas presentadas (COPIAS); y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC, es **POR LOTE**, ésta SUB-UOC informa que las empresas que cumplen con las condiciones estipuladas, que tienen las calificaciones y capacidades necesarias son las siguientes:*

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL (MARÍA AUXILIADORA)

PRODUPAR S.R.L.									
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30121601-999	Cemento Asfaltico	Tonelada	CAMIONADA	2.300	Petrobras	Brasilera	3.900.000	8.970.000.000
2	30141505-001	Emulsión de cura rápida	Tonelada	CAMIONADA	300	Produpar	Paraguaya	2.880.000	864.000.000
PRECIO TOTAL									**9.834.000.000**

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Gustavo Adolfo Gómez
Dpto. de Asesoramiento Legal
D.A.J. - M.O.P.C.

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIVISIÓN PAVIMENTACIÓN (ITAUGUA)

OSIRIS GROUP S.A.									
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30121601-999	Cemento Asfaltico	Tonelada	CAMIONADA	1.500	Petrobras	Brasil	4.057.000	6.085.500.000
2	30141505-001	Emulsión de cura rápida	Tonelada	CAMIONADA	200	Createc	Paraguay	2.822.500	564.500.000
PRECIO TOTAL									**6.650.000.000**

LOTE N° 3: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTA ASFÁLTICA CERRO VERDE.

ALDIA S.A.									
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30121601-999	Cemento Asfaltico	Tonelada	CAMIONADA	2.000	Petrobras S.A.	Brasil	3.893.165	7.786.330.000
2	30141505-001	Emulsión cura rápida	Tonelada	CAMIONADA	375	Createc S.A	Paraguay	3.418.252	1.281.844.500
3	30141505-001	Emulsión cura lenta	Tonelada	CAMIONADA	100	Createc S.A	Paraguay	3.418.255	341.825.500
PRECIO TOTAL									**9.410.000.000**

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se procedió a ordenar las ofertas en orden ascendente luego de la aplicación del margen de preferencia. En ese sentido, se procedió al análisis de las mismas teniendo en cuenta el orden resultante.

Lote 1: la oferta más baja presentada por PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. (PRODUPAR), cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Lote 2: la oferta más baja presentada por COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, según lo mencionado precedentemente. En ese orden, la segunda oferta presentada por OSIRIS GROUP S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Lote 3: la oferta más baja presentad por ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTOS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. [illegible]
Dpto. de Asesoramiento [illegible]
D.A.J. - M.O.P.C.

establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC Nº 16/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS – 2ª CONVOCATORIA" ID Nº 320208, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. (PRODUPAR) RUC Nº 80008669-4	**Gs. 9.834.000.000** (Guaraníes nueve mil ochocientos treinta y cuatro millones)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
OSIRIS GROUP S.A. RUC Nº 80063740-2	**Gs. 6.650.000.000** (Guaraníes seis mil seiscientos cincuenta millones)

LOTE 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTOS S.A. RUC Nº 80017590-5	**Gs. 9.410.000.000** (Guaraníes nueve mil cuatrocientos diez millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Dpto. de Asesoramiento Legal
D.A.J. - MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC